



Concejo Deliberante  
de la Ciudad de Ushuaia

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

NANCYPATRIGIA PEREZ  
Coordinación y Despacho  
Area Legislativa  
Concejo Deliberante



"DONAR ÓRGANOS ES DONAR VIDA"

"1904-2014. 110 Años de Presencia Ininterrumpida en la Antártida Argentina"  
32/1984

EL CONCEJO DELIBERANTE  
DE LA CIUDAD DE USHUAIA  
SANCIONA CON FUERZA DE  
ORDENANZA

ARTÍCULO 1º.- EXCEPTUAR del cumplimiento y alcance del inciso c), del artículo 5º, de la Ordenanza Municipal Nº 2986, a la señora Rosana Beatriz López, DNI Nº 22.855.222, titular de la Licencia de Taxi Nº 205, solo a los fines de conservar la licencia de taxi, por lo que no podrá conducir ningún vehículo que requiera carnet profesional.

ARTÍCULO 2º.- La persona que sea habilitada como chofer de la Licencia de Taxi Nº 205 deberá cumplir con los requisitos previstos para la actividad.


ARTÍCULO 3º.- AUTORIZAR por el término de trescientos sesenta y cinco (365) días corridos la habilitación de la Licencia de Taxi Nº 205.

ARTÍCULO 4º.- REGISTRAR. Pasar al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación. Dar al Boletín Oficial Municipal para su publicación y ARCHIVAR.

ORDENANZA MUNICIPAL Nº 4670

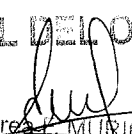
SANCIONADA EN SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 20/08/2014.-

mi

  
C.P. ALBERTO ABELAR LIZ  
Secretario  
Concejo Deliberante Ushuaia

  
Demian DE MARCO  
PRESIDENTE  
CONCEJO DELIBERANTE DE USHUAIA

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

  
Andrea MURINO  
Jefa Dpto. Doc. Adm. Reg. y Archiv.  
D.L.T. y D.G. - S.L. y T.  
Municipalidad de Ushuaia



USHUAIA, 11 SEP 2014

VISTO el expediente N° CD-8223-2014 del registro de esta Municipalidad; y  
CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramita la promulgación de la Ordenanza Municipal sancionada por el Concejo Deliberante de esta ciudad en sesión ordinaria del día 20/08/2014, por medio de la cual se exceptúa del cumplimiento y alcance del inciso c), del artículo 5°, de la Ordenanza Municipal N° 2986 a la señora Rosana Beatriz López, D.N.I.N° 22.855.222, solo a los fines de conservar la licencia de taxi, por lo que no podrá conducir ningún vehículo que requiera carnet profesional; y se autoriza por el término de trescientos sesenta y cinco (365) días corridos la habilitación de la Licencia de Taxi N° 205.

Que ha tomado intervención el Servicio Jurídico Permanente de esta Municipalidad emitiendo Dictamen S.L. y T. N° 275 /2014, recomendando su promulgación.

Que el suscripto comparte el criterio sustentado por ese Servicio Jurídico, encontrándose facultado para el dictado del presente acto administrativo, en atención a las prescripciones de los artículos 152 inciso 3), 156 y 159 inciso 1) de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE  
A CARGO DE LA INTENDENCIA MUNICIPAL DE USHUAIA

DECRETA

ARTICULO 1°.- Promulgar la Ordenanza Municipal N° 4670, sancionada por el Concejo Deliberante de la ciudad de Ushuaia en sesión ordinaria del día 20/08/2014, por medio de la cual se exceptúa del cumplimiento y alcance del inciso c), del artículo 5°, de la Ordenanza Municipal N° 2986 a la señora Rosana Beatriz López, D.N.I.N° 22.855.222, solo a los fines de conservar la licencia de taxi, por lo que no podrá conducir ningún vehículo que requiera carnet profesional; y se autoriza por el término de trescientos sesenta y cinco (365) días corridos la habilitación de la Licencia de Taxi N° 205. Ello, en virtud de lo expuesto en el exordio.

ARTICULO 2°.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

DECRETO MUNICIPAL N° 1513 /2014.-

am.

bl  
e

Oscar H. RUBINOS  
Secretario de Gobierno  
Municipalidad de Ushuaia

DAMIAN DE MARCO  
Presidente del Concejo  
Deliberante de Ushuaia  
A/C de la Intendencia Municipal

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Andrea M. MURINO  
Dpto. Doc. Adm. Reg. y Archiv.  
D.L.T. y D.G. - S.L. y T.  
Municipalidad de Ushuaia